



**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Decreto Exento N° 177, de fecha 31 de enero del 2013, que aprueba el presupuesto DAEM año 2013.-
- 4.- Resolución Exenta N° 15/VII REG., de fecha 08 febrero de 2013, que aprueba proyecto y convenio de ejecución para el Programa denominado 4 a 7 del Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5.- Decreto Exento N° 1093, de fecha 05 de Marzo de 2013, que aprueba el Convenio de ejecución del Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo.-
- 6.- Decreto Exento N° 1588, de fecha 04 de Abril de 2013, que autoriza la creación de un fondo fijo.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1588, de fecha 04 de Abril de 2013, se aprueba la creación de un fondo fijo.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea en el Decreto Exento N° 1588, el punto N° 2 del Establecese, la C.I del Director del Colegio Pablo Neruda.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 1588, de fecha 04 de Abril de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° N° 1588, de fecha 04 de Abril de 2013, en el punto N° 2 del Establecese, sólo en cuanto a la C.I del Director del Colegio Pablo Neruda, en el siguiente sentido, donde dice: "**ESTABLECESE, que el Fondo Fijo será administrado por don LUIS DIONISIO ESPINOZA OLIVARES, director del Colegio Pablo Neruda, C.I. N° 9.946.914-0, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda**", debe decir: "**ESTABLECESE, que el Fondo Fijo será administrado por don LUIS DIONISIO ESPINOZA OLIVARES, director del Colegio Pablo Neruda, C.I. N° 6.946.914-0, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda**".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento N° 1588, de fecha 04 de Abril de 2013.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARÍA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**IVÁN DAMINO HERNANDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR  
 PRU/IDM/ARC/WSP/ECH/aog.-  
 DISTRIBUCIÓN DAEM

JURIDICO DAEM  
 VºBº  
 PARRAL

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Coordinación de 4 a 7.-